

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La clasificación en el IAE dependerá de la naturaleza específica de los servicios de consultoría y formación

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2636-25	23 de diciembre de 2025	OTRO	SG de Tributos Locales

Cuestión planteada

Cuestión planteada Se plantea en qué rúbricas del impuesto se tiene que matricular.

Normativa citada

TRLRHL Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales – art. 78.1, 79.1, 89

RD Leg. 1175/1990 (Instrucción IAE) – art. Regla 2ª, Regla 4ª.1, Regla 8ª

Resumen

Una entidad consulta en qué rúbricas del IAE debe darse de alta para prestar servicios de consultoría estratégica, mentoría y formación. La DGT indica que la rúbrica exacta dependerá de la naturaleza de la actividad y ofrece ejemplos de posibles epígrafes.

Criterio de la DGT

La clasificación en el IAE se determina por la naturaleza de la actividad, pudiendo encuadrarse en la agrupación 84 de servicios a empresas o en la sección de enseñanza. Para la consultoría, existen opciones como servicios jurídicos, financieros, publicidad o estudios de mercado. Para la formación, el epígrafe dependerá de si es perfeccionamiento profesional, enseñanza general o si se realiza fuera de un establecimiento permanente.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La elección de la rúbrica del IAE debe ajustarse a la actividad predominante y no a la denominación comercial.
- La prestación de servicios de formación puede variar de epígrafe según se realice en un establecimiento o de forma externa.
- La consultoría estratégica requiere un análisis previo para determinar si encaja en servicios a empresas o en especialidades concretas.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la composición de la oferta de servicios para determinar la actividad principal.
- Analizar la modalidad de impartición de la formación para definir el epígrafe correspondiente.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Identificar si la consultoría se clasifica como servicio jurídico, financiero o de mercado.
- ☐ Determinar si la formación se presta en un establecimiento permanente.
- ☐ Verificar si la actividad principal se encuadra en la agrupación 84 de servicios a empresas.
- ☐ Comprobar si la formación constituye enseñanza general o perfeccionamiento profesional.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2636-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2636-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2636-25>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB